000401

CONTRATO DE CONCESION No.1 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS DENTRO DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE SANTIAGO DE CALI

APÉNDICE 4 - DEL CONTRATO

CONTRATANTE: METRO CALI S.A.
CONCESIONARIO: GRUPO DE TRANSPORTE MASIVO S.A.
GIT MASIVO S.A.

Santiago de Cali, 15 de Diciembre de2006

METRO CALI S.A

"POR UNA CALI SEGURA, PRODUCTIVA Y SOCIAL. TU TIENES MUCHO QUE VER"
Avenida Vásquez Cobo No. 23 N – 59, Tercer Piso PBX 660-00-01 FAX 653-65-10
e-mail: metrocali@metrocali.gov.co Cali - Colombia

000402

APÉNDICE 4 – DEL CONTRATO

PROCESO DE REDUCCIÓN DE OFERTA DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO

El proceso de reducción de la oferta obedece a la introducción del nuevo Sistema Integrado de Transporte Masivo (SITM), mediante el cual se atenderá aproximadamente el 100% de la demanda de pasajeros de la Ciudad de Cali.

Para el adecuado cumplimiento de la implantación del SITM se debe garantizar la reducción de la oferta de Transporte Público Colectivo de la ciudad de Cali, el cual deberá adelantarse por cada etapa de implementación del SITM. Para ello se establece el siguiente procedimiento:

1. La Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal ajustará la capacidad transportadora de las empresas de Transporte Público Colectivo, ajustándola a la cantidad de tarjetas de operación vigentes a la fecha. Cada ajuste siempre será reflejado en reducción de dicha capacidad transportadora.

2. Determinación de la cantidad de vehículos a retirar del servicio de Transporte Público Colectivo para cada concesionario de transporte masivo, mediante la aplicación de la fórmula establecida en la CLÁUSULA 58 CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO DE REDUCCION DE LA OFERTA DE TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO, del contrato de concesión.

Conforme al convenio suscrito entre la Secreatria de Transito y Transporte y Metro Cali S.A. La Autoridad de Transporte de Santiago de Cali, periódicamente realizará la reducción de las capacidades transportadoras de las empresas de Transporte Público Colectivo que generen la entrada del Sistema Integrado de Transporte Masivo, en igual proporción a la entrada de la demanda de viajes pagos del SITM,

Para realizarse la reducción de oferta de Transporte Público Colectivo deberá acogerse a las alternativas que adelante se detallen o una combinación de las mismas, conforme se estipula en el contrato de concesion.

I. La desintegración física de los vehículos de Transporte Público Colectivo de Santiago de Cali, de acuerdo con el procedimiento que para el efecto establezca la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Santiago de Cali, previa demostración oficial y concreta antes de vincular flota al Sistema MIO.

II. La desintegración física de vehículos que se encuentran matriculados en cualquier parte del país, de acuerdo con el procedimiento que para el efecto establezca la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Santiago

"POR UNA CALI SEGURA, PRODUCTIVA Y SOCIAL. TU TIENES MUCHO QUE VER"
Avenida Vásquez Cobo No. 23 N – 59, Tercer Piso PBX 660-00-01 FAX 653-65-10
e-mail: metrocali@metrocali.gov.co Cali - Colombia

de Cali, previa la demostración oficial y concreta de que los citados vehículos están en reemplazo de igual número de vehículos del Sistema de Transporte Público Colectivo en Santiago de Cali. Igualmente, debe demostrarse también de manera oficial y concreta, que los vehículos del Sistema de Transporte Público Colectivo en Santiago de Cali reemplazados, hayan sido desvinculados del Sistema de Transporte Colectivo de la ciudad de Santiago de Cali, trasladados y se encuentren operando en otra ciudad, antes de vincular flota al Sistema MIO.

III. La desvinculación de los vehículos pertenecientes al Sistema de Transporte Publico Colectivo de Santiago de Cali, y su incorporación al Sistema MIO, previo el cumplimiento de las tipologías y requerimientos técnicos y tecnológicos exigidos por Metro Cali S.A.

IV. La desvinculación del Sistema de Transporte Público Colectivo de la ciudad de Santiago de Cali y su vinculación en otro municipio, lo cual deberá demostrarse de manera oficial y concreta.

V. La desvinculación del Sistema de Transporte Público Colectivo de la ciudad de Santiago de Cali y su cambio de servicio, lo cual deberá demostrarse de manera oficial y concreta.

En el caso específico de la desintegración, se deberá acreditar que se efectuó de acuerdo con el Protocolo que para el efecto expida la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Santiago de Cali, previa aprobación de Metro Cali S.A.

PARA LAS ALTERNATIVAS DE REDUCCIÓN DE OFERTA DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO SIGUIENTE:

1. Alternativas I y II (Proceso de Desintegración Física de los Vehículos)

Para establecer criterios de reglamentación para cada uno de los actores involucrados en el proceso de desintegración de los vehículos, como efecto de eliminación de oferta de Transporte Público Colectivo y para la participación en el Sistema MIO, se establece lo siguiente:

1.1. Certificado De Desintegración

El certificado de desintegración física total del vehículo deberá ser expedido por el representante legal de la empresa desintegradora que llevo a efecto la desintegración física total, el cual será expedido en el momento de finalizar el proceso debidamente diligenciado y firmado por los interesados, además deberá contener:

Que el solicitante (operador, propietario o empresa) presentó revisión técnica emitida por la SIJIN, en la cual se certifique que el vehículo no ha

"POR UNA CALI SEGURA, PRODUCTIVA Y SOCIAL. TU TIENES MUCHO QUE VER"
Avenida Vásquez Cobo No. 23 N – 59, Tercer Piso PBX 660-00-01 FAX 653-65-10
e-mail: metrocali@metrocali.gov.co Cali - Colombia

sido alterado en sus sistemas de identificación. Dicha certificación no podrá tener más de ocho días de expedida a la fecha de la desintegración física del vehiculo.

Que la Empresa desintegradora inspeccionó el estado del vehículo antes de ingresar a la planta, el cual deberá ingresar con todas sus partes, identificándolo conforme a la siguiente información:

a. Número de placa.
b. Tipo de vehículo y de carrocería.
c. Marca del vehículo.
d. Línea del vehículo.
e. Modelo del vehículo.
f. Número de Chasis.
g. Número de motor.
h. Capacidad.

Esta información deberá corresponder a la que figura en la licencia de tránsito y en la certificación de revisión técnica expedida por la SIJIN.

Que se surtió debidamente el proceso de la inhabilitación definitiva e irreversible de todas las partes del vehículo.

Un registro fotográfico que deberá realizarse en las siguientes etapas: al ingreso del vehículo a la Siderúrgica, al momento de la extracción de la carrocería y sus partes internas, y en el proceso de extracción del motor y chasis, que estará a cargo de la entidad desintegradora.

La Autoridad de Transporte y Metro Cali S.A. como ente gestor, llevarán un registro de las Empresas desintegradoras y habilitadas oficialmente, para estas actividades, hará seguimiento en forma permanente sobre sus actividades inherentes a estas y en cualquier momento o cuando lo disponga necesario.

La Autoridad de Transporte y Metro Cali S.A. llevarán un registro de inventarios actualizado, sobre los certificados de desintegración física.

2. Alternativa III (Desvinculación de los vehículos del sistema de transporte colectivo y la vinculación al Sistema MIO).

El operador de transporte que opte por esta alternativa deberá demostrarse de manera oficial y concreta que los vehículos de transporte colectivo hayan sido desvinculados del sistema de transporte colectivo de la ciudad de Cali, además deberán dar estricto cumplimiento conforme a lo estipulado por Metro Cali S.A. en los protocolos técnicos, tecnológicos y legal para su vinculación al Sistema MIO.

3. Alternativa IV (Desvinculación de los vehículos del sistema de transporte colectivo y la vinculación a otro municipio).

"POR UNA CALI SEGURA, PRODUCTIVA Y SOCIAL. TU TIENES MUCHO QUE VER"
Avenida Vásquez Cobo No. 23 N - 59, Tercer Piso PBX 660-00-01 FAX 653-65-10
e-mail: metrocali@metrocali.gov.co Cali - Colombia

El operador de transporte que opte por esta alternativa deberá demostrarse de manera oficial y concreta que los vehículos de transporte colectivo hayan sido desvinculados del sistema de transporte colectivo de la ciudad de Cali. La Secretaria de Transito o la Autoridad de Transporte a la cual se efectúe el traslado del vehículo deberá certificar la inclusión de ese vehículo para la operación de servicio publico colectivo o servicio particular en la respectiva localidad.

4. Alternativa V (Desvinculación de los vehículos del sistema de transporte colectivo y el cambio de servicio)

El operador de transporte que opte por esta alternativa deberá demostrarse de manera oficial y concreta que los vehículos de transporte colectivo hayan sido desvinculados del servicio publico y trasladados al servicio particular.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO

La entidad desintegradora deberá constituir una póliza de cumplimiento que garantice la observancia de la totalidad de los requisitos establecidos en el presente documento. Es indispensable para la operación de la entidad desintegradora y la expedición de certificados de Desintegración Física Total, la vigencia de la póliza. La garantía deberá cumplir las siguientes condiciones y contenidos mínimos:

1. Deberá ser constituida a favor de Metro Cali S.A. con una vigencia anual, renovable por periodos iguales. En caso de la que entidad desintegradora suspenda este tipo de actividad, la póliza deberá extenderse por un (1) año o más a partir de que declare este hecho ante Metro Cali S.A.

2. La póliza cubrirá el riesgo de incumplimiento de las obligaciones de la empresa desintegradora relacionadas con el proceso de descomposición de todos los elementos integrantes del automotor, garantizando la inhabilidad definitiva de los vehículos y de sus partes que la entidad reciba para la desintegración física total y de los cuales expida la certificación de que trata el presente documento. Igualmente cubrirá las obligaciones de la entidad desintegradora respecto de la veracidad de la información que suministre y conste en el certificado que expida, exclusivamente en cuanto a los aspectos derivados de su obligación de inspeccionar el vehículo y a su desintegración física total.

3. El valor de cobertura de cumplimiento ascenderá como mínimo a la suma de quinientos cincuenta (550) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

4. Se declarará el incumplimiento a la entidad desintegradora mediante resolución ejecutoriada expedida por Metro Cali S.A. y será exigible en tal caso por el valor total asegurado, independientemente de las acciones penales a que hubiere lugar.

"POR UNA CALI SEGURA, PRODUCTIVA Y SOCIAL. TU TIENES MUCHO QUE VER"
Avenida Vásquez Cobo No. 23 N – 59, Tercer Piso PBX 660-00-01 FAX 653-65-10
e-mail: metrocali@metrocali.gov.co Cali - Colombia

5. No se aceptan restricciones por parte de la compañía aseguradora al momento de expedir la póliza de seguros, en relación con los requisitos que de manera expresa se establecen en el presente documento.

"POR UNA CALI SEGURA, PRODUCTIVA Y SOCIAL. TU TIENES MUCHO QUE VER"
Avenida Vásquez Cobo No. 23 N – 59, Tercer Piso PBX 660-00-01 FAX 653-65-10
e-mail: metrocali@metrocali.gov.co Cali - Colombia